



CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que el término de traslado se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. Sírvase Proveer. Vélez, 05 de agosto de dos mil veintidós (2022).

ANA MARÍA ROJAS DELGADO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Santander, Diez (10) de Agosto de dos mil Veintidós.

Verificada la actualización de liquidación del crédito presentada por el profesional del derecho al servicio de la parte actora, se observa que no cumple con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, toda vez que no se tuvo en cuenta el abono efectuado por el demandado.

Y conforme a lo señalado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso que reza: "*vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación...*", se procederá a su modificación y en consecuencia, para todos los efectos judiciales y legales se tendrá la que a continuación se relaciona:

| | |
|---|-----------------------|
| Capital | 27.981.751 |
| Intereses de mora (Desde el 04 de mayo de 2013 al 18 de enero de 2022) | 72.428.197,47 |
| Sub-Total Liquidación de Crédito | 100.409.948,47 |
| Menos Abonos | 51.890,28 |
| TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO | 100.358.058,19 |

TOTAL, LIQUIDACION CREDITO: CIEN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$100.358.058,19)

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VELEZ-SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito obrante a folios 148-150 del cuaderno principal presentada por la parte demandante conforme a lo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2014-00001-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

154

expuesto anteriormente, en su defecto téngase como liquidación de este crédito la realizada por el Juzgado en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **11 DE AGOSTO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **105**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.